Municipio de Villavicencio

ACTA MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES.

Entre los suscritos a saber **SARA MARIA CABRERA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.425.458 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, nombrada mediante Decreto 1000-24/020 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/015 del 07 de enero de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-67.20/067 del 16 de mayo del 2022 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.865.076 DE VILLAVICENCIO, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 de 2023, previos las siguientes consideraciones: 1. Que el 09 de agosto de 2023 EL MUNICIPIO Y GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RED DE GUARDIANES DE CUENCAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO, META**". 2. Que, una vez revisado el contrato, se evidenció que en la cláusula segunda alcance del contrato respecto a las actividades a desarrollar por parte de contratista se observa que no corresponden a cabalidad; por lo anterior se procederá a suscribir la presente acta modificatoria No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios técnicos No.2571 de 2023 conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Se modifica la cláusula segunda, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.**Realizar visitas de inspección ocular a sitios a reforestar y realizar las reforestaciones en el cumplimiento de la meta de siembra de los 500.000 árboles. Evidencia: Acta de visita de inspección ocular, registro fotográfico y elaboración del informe de reforestación. **2.**Realizar inventario de material vegetal y los planes de trabajo para el mantenimiento de los viveros municipales (El Buque y la Azotea) a ser desarrollado por la red de guardianes. Evidencia: Documento Plan de Trabajo. **3.**Realizar acompañamiento a la instalación y puesta en marcha de los viveros comunitarios que están siendo apoyados por la secretaria de medio ambiente. Evidencia: acta de visita e informe de actividades. **4.**Realizar durante el periodo del contrato cuatro (4) cine foros, de acuerdo a solicitudes allegadas a la secretaria y/o a las que sean asignadas por el supervisor del contrato en zonas rurales en el marco de la red de guardianes de cuenca. **5.**Realizar un informe técnico para el mantenimiento de los arboretum municipales y su puesta en marcha. Evidencia: visita de inspección ocular, diseño del plan de trabajo y avance de implementación). **6.**Entregar mensualmente carpeta con copia de la lista de documentos que se encuentran en los formatos 1652-F-GCO-02-V10 y 1010-FGCT-26-V11 de verificación documental o en los que llegasen a reemplazarlos en caso de actualización de los mismos de conformidad al sistema integrado de gestión, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo a informar. **7.**Entregar mensualmente en medio magnético y/o físico los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la secretaria de medio ambiente y/o supervisor con los criterios de calidad y oportunidad establecidos. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA**: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia, se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día 24 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES.
C.C. No. **1.121.865.076 DE VILLAVICENCIO**